



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 623-2012-MPP**

San Pedro de Lloc, 01 de octubre del 2012.  
OBSERVADA POR EL ALCALDE

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Oficio N° 049-2012-MCP/CH, el Informe N° 061-2012-UPC-MPP-SPLLC, el Informe N° 587-2012-SGAL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente N° 9326 de fecha 07 de setiembre del 2012, presentado por el Sr. José J. Blas Ávalos – Alcalde del Centro Poblado Chocofán y el Sr. Javier C. Paz Veliz – Alcalde del Centro Poblado Mazanca, en calidad de Presidente del Comité de Gestión de Pistas, solicitan el reconocimiento oficial del Comité de la Unidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados en mención, el cual fue constituido el día 25 de agosto del 2012.

Que, el objetivo del Comité de la Unidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los AA.HH. Chocofán y Mazanca, es la de promover la participación organizada de los vecinos de su Sector en el desarrollo comunal, contribuyendo al desarrollo armónico y sostenido de la jurisdicción.

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: ... Inc. 6 participación a través de Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

La Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, precisa en su artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 061-2012-UPC-MPP-SPLLC de fecha 27 de setiembre del 2012, la Unidad de Participación Ciudadana, es de opinión se reconozca mediante Resolución de Alcaldía el Comité de la Unidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Chocofán y Mazanca del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, por el lapso de un año, como se corrobora el acta de constitución y estatutos respectivos.

Que, mediante Informe N° 587-2012-SGAL-MPP de fecha 01 de octubre del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca al Comité en acotación, por el lapso de un año.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de la Unidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Chocofán y Mazanca del distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER A LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA del Comité de la Unidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los Centros Poblados Chocofán y Mazanca del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo. El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo 01 año, computándose desde el día 25 de agosto del 2012, la misma que se conforma de la siguiente manera:**

Presidente	:	JOSE JAVIER BLAS AVALOS
Secretario	:	JAVIER CRISTOBAL PAZ VELIZ
Tesorero	:	NICOLAS EUGENIO FERRE GRADOS
Vocal	:	ESTEBAN CORDOVA DÍAZ
		ESMINA FANY SANCHEZ CASTREJON
Fiscal	:	PETRONILA LEYLA TORRES MEDINA

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal



# *Municipalidad Provincial de Pacasmayo*

## SAN PEDRO DE LLOC

---

Participación Ciudadana  
Interesados  
SGDUR  
Archivo